



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0062 - ACTUALIZACION Y VERIFICACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS - PCA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

- LA PRESENTE ADQUISICIÓN PERMITIRÁ DOTAR AL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES INMERSO EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD , CON IMPLEMENTOS ADECUADOS PARA SU LABOR DIARIA, LA CUAL CONTRIBUIRA CON LA MEJORA DEL AMBIENTE LABORAL, GARANTIZANDO EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES Y AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA **META 051 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES Y BENEFICIARIOS - PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)**, ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, CON EL FIN DE MANTENER UN ÓPTIMO DESEMPEÑO DE DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD COMO ACTUALIZACION Y VERIFICACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS - PCA.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- CONTAR CON LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA **META 051 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES Y BENEFICIARIOS - PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)**.

### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CAN T.	UMEDI DA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN Y/O MODELO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS
06	UND	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° GEL X 1LT		<ul style="list-style-type: none"> <li>COLOR: INCOLORO Y ASPECTO: GEL, COMPUESTO SEMISOLIDO TRASLUCIDO.</li> <li>OLOR: NEUTRAL (CARACTERISTICO AL ALCOHOL ETILICO)</li> <li>CON ALOE VERA</li> <li>PRESENTACION: 1 LITRO</li> <li>CON DISPENSADOR PARA FACIL CONSUMO (TAPA PUM)</li> <li>DESINFECTANTE</li> <li>ANTISEPTICO.</li> </ul>
20	UND	ADQUISICION DE GUANTE RESISTENTE A AGENTES QUIMIOTERAPEUTICOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTÁN FABRICADOS EN 100% NITRILO.</li> <li>TALLA M.</li> <li>CUENTAN CON UN BORDE ENROLLADO, QUE LE PERMITE DAR MAYOR RESISTENCIA Y AL MISMO TIEMPO FACILITA POSTURA.</li> <li>EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL ESTIMADO ES DE 5 AÑOS.</li> <li>SU ESPESOR LE PERMITE OFRECER PROTECCIÓN A LAS MANOS, PERO TAMBIÉN LE OTORGA BUENA SENSIBILIDAD.</li> <li>DEBEN SER MANUFACTURADOS SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001 Y 13485.</li> <li>SON MUY RESISTENTES A LA PERMEABILIZACIÓN DE VIRUS, BACTERIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.</li> </ul>





22	EMP X 50 UND	ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLIEGUES		<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL MÉDICO QUE CUBRE LA BOCA Y NARIZ QUE PROPORCIONA UNA BARRERA PARA MINIMIZAR LA TRANSMISIÓN DIRECTA DE AGENTES INFECCIOSOS ENTRE USUARIO Y EL AMBIENTE.</li> <li>• TALLA: ESTÁNDAR</li> <li>• COMPUESTA DE UNA CAPA DE FILTRO, QUE SE COLOCA, UNE O MOLDEA ENTRE CAPAS DE TELA NO TEJIDA.</li> <li>• BARRA DE ALAMBRE RECUBIERTO DE PLÁSTICO MOLDEABLE PARA ADAPTACIÓN ANATÓMICA A LA NARIZ, UBICADA EN EL BORDE SUPERIOR DE LA MASCARILLA, LA MISMA DEBE ESTAR PROTEGIDA PARA NO LESIONAR LA PIEL, NI PRODUCIR INCOMODIDAD.</li> <li>• TRES CAPAS PROTECTORAS QUE INCLUYA DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y UN FILTRO DE ALTO RENDIMIENTO.</li> <li>• EXENTO DE FALLAS DE TELA Y CONFECCIÓN. NO DEBE PRESENTAR MATERIA PRIMA EXTRAÑA, PELUSAS, PIEZAS FALTANTES. COLOR CELESTE.</li> </ul>
----	--------------------	---	---	---

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (DE CORRESPONDER)**

- LEY DE CONTRATACIONES N°30225

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)**

- NO CORRESPONDE

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

- NO CORRESPONDE

**VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)**

- NO CORRESPONDE

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)**

- NO CORRESPONDE

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEDICADA AL RUBRO.
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- TENER SU RNP VIGENTE.
- TENER RUC ACTIVO Y HABIDO.

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, UBICADA EN LA AV. LEÓN VELARDE N° 230- ALMACÉN CENTRAL.
- **PLAZO:** EL BIEN DEBERÁ SER ATENDIDO EN UNA SOLA ENTREGA EN EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL BIEN SERÁ DE TRES (03) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.





**XI. CONFORMIDAD**

- LA CONFORMIDAD ESTARA A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, EN EL MARCO DE LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- EL PAGO SERÁ DE UN ÚNICO PAGO SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O BOLETA DE VENTA

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL PROVEEDOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- ESTA OBLIGACIÓN COMPRENDE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA, COMO TAMBIÉN LA QUE SE GENERA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN PRODUCIDA UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO LA PRESTACIÓN. DICHA INFORMACIÓN PUEDE CONSISTIR EN MAPAS, DIBUJOS, FOTOGRAFÍAS, MOSAICOS, PLANOS, INFORMES, RECOMENDACIONES, CÁLCULOS, DIAGNÓSTICOS, DOCUMENTOS, CUADROS COMPARATIVOS Y DEMÁS DATOS COMPILADOS, RECIBIDOS O ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

- **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**
- EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:  
$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$
- DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:
  - PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES: F = 0.40.
  - PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:
    - PARA BIENES: F = 0.25.
  - TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.
- ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

- (DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN, SE PUEDE ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBE PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR.)

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

- LA ENTIDAD DEBE ESTABLECER LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEL MISMO.

**XVIII. SANCIONES**





# Municipalidad Provincial De Tambopata



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
**SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES – TAMBOPATA**

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

## **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

- EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

## **XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN**

- EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

## **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
Abg. Luis Albino Garrido Gutiérrez  
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (s)  
FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA